

Expediente: **5783/21**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ MEDRANO, RENE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

90000000000 - MEDRANO, RENE ANTONIO-DEMANDADO

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5783/21



H106039068492

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ MEDRANO, RENE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5783/21.-

San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " VALLE FERTIL S.A. c/ MEDRANO, RENE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5783/21.", y

CONSIDERANDO:

Que la letrada, CELINA SANCHEZ, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 09/04/2026 (hs. 17:42), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, **SHIELD PROTECCIÓN S.R.L.-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 04/03/2026, se ordena intimar al empleador SHIELD PROTECCIÓN S.R.L., a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes del accionado, dispuesto por decretos del 23/08/2023 (capital) y 16/05/2024 (honorarios), notificados mediante oficio, que es recepcionado en fecha 14/08/2025.-

La providencia del 04/03/2026 ordena intimar al empleador del demandado para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes de la parte accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$120.000.- para cada uno, la cual fue notificada mediante cédula el 25/03/2026.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. MEDRANO, RENE ANTONIO y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **SHIELD PROTECCIÓN S.R.L.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: 1) **\$120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil) a favor de la letrada Celina Sanchez; 2) **\$120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil) a favor de la parte actora Valle Fertil S.A..- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 607 y 614 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fbc7c190-38d8-11f1-bc9a-dfe1b2691fa8>